



ESTERIOR.

RUSIA.

SAN PETERSBURGO 11 de marzo.

(De la Gaceta de Berlin.)

Hoy recibimos cartas de Temur-Khan-Shuza en el Cáucaso. Trescientos montañeses mandados por el Naib Abaker Diber se aprovecharon de la niebla para asaltar y saquear de improviso la aldea Laula-Hebra, cerca de la aldea de Cacki. Al recibir esta noticia, el teniente coronel, príncipe Orbelian, marchó al desfiladero de Garkar, por donde habían de pasar los montañeses, y encontrándolo ocupado, mandó que la caballería atacara al enemigo, el cual fué rechazado hasta los montes de Schenskerska que separan la llanura de Schamschal de Koissa Awar. Los montañeses huyeron precipitadamente, dejando el botín y 33 muertos en el campo. Se han hecho muchos prisioneros y se han cogido bastantes armas y caballos.

Hay todavía en San Petersburgo cantidades considerables de granos y harinas, y se aguardan otras con destino al Mar Blanco, al Mar Negro y al Mar Azoff. Solo San Petersburgo podría suministrar 600,000 sacos de harina de cebada, al paso que la exportación de los demás puertos del imperio puede evaluarse este año en tres millones de tschwert.

PRUSIA.

ORILLAS DEL RHIN 12 de marzo.

(Del Mercurio de Survia.)

Los rumores que han circulado sobre la posición actual de Rusia en la política europea, han motivado una orden del rey al ministro de negocios extranjeros, para que pase una nota á los gabinetes de Viena y San Petersburgo, asegurándoles del modo mas expedito que Prusia no ha variado en el sistema seguido hasta ahora, y que los principios fundamentales que han dirigido hasta el día sus relaciones internacionales son las mismas, siendo además de grande interés para la Prusia adherirse estrechamente á la alianza que la une con ambas potencias. Mr. de Canitz ha ejecutado la orden del rey. De esto resultará acaso alguna manifestación ostensible de los lazos de intimidad que unen á las tres potencias conservadoras, lo cual no parecerá inútil, atendidas las conjeturas de ciertos periódicos bien informados.

AUSTRIA.

VIENA 15 de marzo.

(Del Correspondal de Nuremberg.)

Los sucesos de Baviera producen aquí grande sensación. La declaración de los ministros se ha sabido por el correspondal de Hamburgo y los periódicos franceses. Muchos hombres ilustrados se alegran de los cambios hechos en Baviera, por la circunstancia de haberse verificado cuando se alteraba también el statu quo de la Prusia.

POLONIA.

ORILLAS DEL VISTULA 15 de marzo.

(Del diario alemán de Francfort.)

La noticia de la muerte de la condesa de Plater ha sido una calamidad para Polonia. Los dos hijos de la difunta fueron miembros de la última dieta polaca, y en el día son conocidos como los representantes de la independencia nacional. La condesa era tía de la Juana de Arc de Polonia, la heroína Emilia Plater, y se ha hecho célebre por la beneficencia y filantropía con que siempre trató á los paisanos. Estos se hallan en la desesperación, pues habiéndoles confiscado sus bienes el gobierno, estaban casi reducidos á los socorros que les suministraba la difunta. Hace poco tiempo se negó á la condesa el pasaporte para ir á los baños á restablecer su salud.

CIUDADES LIBRES.

BREMA 7 de marzo.

(Del mismo.)

Desde 1.º de mes han salido 26 buques con 3804 emigrados que se dirigen á los Estados Unidos; 4000 deben salir con igual destino para 1.º de abril.

BAVIERA.

MUNICH 17 de marzo.

(De la Gaceta de Ausburgo.)

Se asegura que el rey ha nombrado á monsieur Carlos D'Abel enviado extraordinario en la corte de Cerdeña. Sabido es que á este hombre de estado se designaba como ministro de Baviera en Bruselas y en la Haya.

IDEM 18.

(De la Gaceta de Postas de Ausburgo.)

El enviado austriaco en esta corte no volverá hasta pasadas tres semanas; ha salido por tiempo indeterminado, llevando consigo á todos los individuos de la embajada.

ITALIA.

ANCONA 12 de marzo.

(De la Hoja Litográfica.)

Por las noticias recibidas de Atenas sabemos que el gobierno griego se halla en la firme resolución de no dar escusas á la Puerta Otomana sobre el incidente de Massurus, temiendo humillar de este modo á la nación. Se dice ahora que Mr. Rasatassos no ha tomado parte en la expedición de Macedonia, que se le atribuyó en Constantinopla, y que por vanidad ó por otros motivos ha preferido sufrir la pena que se le ha infligido, que disculparse.

SUIZA.

PUSCHAV (Grisones) 11 de marzo.

(De la Hoja Litográfica.)

Se anuncia como inevitable una ruptura entre el Piemonte y el Austria, y que todos los movimientos de las tropas austriacas tienen este visible objeto. La Valtellina será ocupada para mantener las comunicaciones en Monte-Stelvio.

INTERIOR.

VITORIA 27 de marzo.

TRASLACION DE AUTORIDADES.

Ninguna novedad notable se ofrece por este país que sea digna de participar hoy á Vds., como no sean las traslaciones del señor jefe superior político y secretario, el primero á Salamanca y el segundo á Guadalajara.

El lunes tomó posesion el nuevo jefe; es persona muy ilustrada en materia de administracion. El nombramiento de secretario que ha recaido en D. Lázaro La Arena ha sido recibido con indecible placer por estos habitantes; porque además de ser el señor de La Arena hijo del país, goza de una grande reputacion por sus vastísimos conocimientos. La eleccion que el gobierno ha hecho para secretario no ha podido ser mas acertada, y el país se lo agradecerá.

No hay nada de montemolinistas, y las noticias que van á esa no son sino paparruchas; el país quiere paz.

RONDA 24 de marzo.

TRASLACION DE PRESOS.—HAMBRE.—NOTICIA SOBRE FACCIOSOS.—NUÉVO ADMINISTRADOR DE CORREOS.

Una buena disposicion ha realizado el señor jefe de primera instancia de esta ciudad. Hace algunos dias que se trasladan por cárcel segura á Málaga y otros puntos aquellos presos de mayor consideracion, cuyas causas se han fallado en primera instancia y se encuentran remitidas en consulta á la superioridad.

El hambre nos acesa de un modo atroz. Los artículos de preciso consumo se encarecen por dias, aunque las alternativas de sus precios hasta ahora no son bastante razon para que principalmente el pan nos lo vendan á quince y diez y seis cuartos hogaza.

El 16 en su noche salió para la Serranía el señor comandante militar con la tropa de esta guarnicion. Lo extraordinario de la hora y la rapidez de su marcha produjo alguna alarma y dió lugar á muchas noticias estravagantes; siendo lo cierto, segun me aseguran personas que deben estar muy enteradas, que ha producido aquella salida el que unos diez ó doce criminales reunidos en los montes del término de Gaudin ó Casares habian proclamado á Carlos VI etc. Aun no ha vuelto dicha tropa, ni sabemos en esta lo que haya de positivo sobre estas noticias.

El nuevo administrador de correos nombrado por el gobierno, ha llegado á esta y tomado posesion de su destino.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Señora: Removidos ya los principales obstáculos con que en su desarrollo tropezaba la cria caballar, y establecida una direccion especial para su administracion, preciso es pensar ahora en los medios mas eficaces de extender y fomentarla, conciliando la proteccion que espera del gobierno con la libertad del interés individual dedicado á esta clase de granjeria. La experiencia de muchos años ha demostrado que ni la abolicion de los privilegios abusivos, ni las exenciones en favor de los criadores, ni el derecho protector para fomentar su industria, bastaron á sacar del estado de postracion á que insensiblemente la condujeron, tanto como la ineficacia de las leyes, la decadencia general de nuestra industria, inevitable consecuencia de los graves males que pesaron sobre la nacion en muchos años de guerras y discordias civiles. Disminuidas notablemente las buenas razas, cada vez mas difícil su adquisicion, sin la variedad que exigen á la vez los trabajos de la agricultura y de la industria, y la remota del ejército, no tan abundantes y generales los pastos y forrajes como seria necesario para generalizarlos, careciendo finalmente de estímulo los criadores, en vano se ha esparido de los esfuerzos aislados del simple particular y del espíritu de empresa la remocion de estas trabas, cuya permanencia abata siempre la cía en la caballar encerrándola en un estrecho círculo.

Para desarrollarla se necesitan depósitos de caballos padres, acomodados á la naturaleza de los climas y de los diversos suelos, dehesas comunales para la crianza y sustento de los potros, premios y recompensas que alienten á sus criadores. Estos son dios eficaces pero costosos, los únicos tal vez que pueden emplearse con mejor éxito, se hallan solo al alcance del gobierno, y una necesidad imperiosa los reclama. No es ahora cuando se ha pensado en crearlos; cuando se ocuparon de la mejora del ramo en carceracion su importancia. Conocidos son los depósitos de los caballos padres establecidos en la Peninsula por cuenta del gobierno, algunos existen todavía, pero sin reglamentos acomodados á su organizacion, mal dotados generalmente, no bien elegidas las razas para su servicio, fijados en localidades donde el clima y los pastos se avienen difícilmente con la índole de los caballos destinados á la procreacion, pocos en número y faltos del apoyo de otras creaciones, sin las cuales sus rendimientos serán siempre incompletos, no correspondieron por lo general á las esperanzas del público y á la idea que se habia concebido de sus ventajas.

Evitar ahora estas faltas de organizacion y establecerlos de manera que se toquen desde luego sus buenos efectos, ejercer sobre ellos una inspeccion protectora, mejorar sus castas con que deben dotarse, es ya una necesidad de que no puede prescindirse.

Però la creacion de los depósitos supone la de las dehesas comunales. Sin ellas no producirian resultados, ó nunca serian tan cumplidos como es necesario para evitar la decadencia de la cria caballar. De muy antiguo conocidas entre nosotros, no se trata de restaurarlas tal como en otros tiempos existieron. Si así fuese, solo se habia conseguido reproducir abusos ya corregidos, y convertir en patrimonio de pocos una riqueza que igualmente interesaba á los pueblos y al Estado. Una nueva forma, otra aplicacion, la vigilancia de agentes entendidos, un regimen especial para su cultivo y aprovechamiento pueden darles ahora la importancia de que antes carecieron, y convertirlas en poderosos auxiliares de la cria caballar. Bajo la tutela de la administracion, en ellas deben encontrar los pequeños ganaderos un medio seguro y al alcance de su escasa fortuna para alimentar sus ganados, y procurarse la fuerza y desarrollo que nunca conseguirán faltos de pasto y reducidos á los estrechos límites de un estable. Así será como este ramo de la ganaderia, viniendo en apoyo de la agricultura, é intimamente enlazado en la fortuna de sus promovedores, dejará de constituir una granjeria estraña al labrador que reconoce su precio sin poder aprovecharle.

La importancia de los premios y recompensas, como otro de los medios para fomentar la cria de buenos caballos, no necesita encaucarse; se recomienda por sí misma. Basta recordar que el móvil mas poderoso de todas las empresas útiles es el interés individual y la satisfaccion del amor propio, para atanzar la razon con que las naciones enteras emplearon constantemente estos poderosos estímulos en la mejora de todos los ramos industriales. Los efectos que en ellas produjeron nos anuncian en into de esperar de su aplicacion al desarrollo de una granjeria á que nos brindan, tanto como la naturaleza del suelo, la opinion pública y las exigencias de la agricultura, la industria y el comercio.

Tales son, señora, las principales razones en que se funda el adjunto proyecto de decreto. Si V. M. se digna prestarle su aprobacion, habrá dado una nueva prueba de la ilustrada solicitud con que promueve uno de los ramos mas importantes de la industria española.

Madrid 25 de marzo de 1847.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.

MANUEL DE SEJAS LOZANO. REAL DECRETO.

Organizada por mi real decreto de 3 del actual la direccion administrativa de la cria caballar, y convenida de la necesidad de adoptar para su fomento y desarrollo aquellos medios que una larga experiencia tiene acreditados como mas oportunos, tomando en consideracion las razones que me ha manifestado mi ministro de la Gobernacion del reino, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Además de las disposiciones contenidas en el real decreto de 17 de febrero de 1834 para el fomento de la cria caballar, se establecerán como otros tantos medios de mejorarla y extenderla nuevos depósitos de caballos padres, dehesas comunales con destino á la cria y sustento de los potros, y premios y recompensas que sirvan de estímulo á sus criadores.

Art. 2.º Se conservarán los depósitos existentes actualmente allí donde la experiencia haya acreditado su utilidad; pero dándoseles la organizacion mas adecuada á su objeto, uniformándose con los que de nuevo se establezcan, y proporcionando para su completa dotacion aquella clase de caballos cuyos calidades convengan á la naturaleza de los climas y de los suelos.

Art. 3.º Segun los diversos usos á que los caballos se destinan, y para procurar en sus razas la variedad que reclaman á la vez la agricultura, la industria, la conveniencia de los particulares, y la remonta del ejército, se dividirán los depósitos en dos grandes secciones, de las cuales una comprenderá las provincias del Mediodia y de la parte del Norte de la Peninsula.

Art. 4.º Los depósitos de la seccion del Mediodia se situarán en las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Jaén, Valencia, Badajoz, Murcia, Toledo y Madrid. Los de la seccion 1.ª del Norte en las de Leon, Orense, Santander, Vizcaya, Navarra, Zaragoza, Barcelona, Orense y la Coruña.

Art. 5.º La planificacion de estos depósitos será sucesiva, conforme los recursos del ramo lo permitan, y las necesidades mas ó menos urgentes de las provincias lo exigieren; estableciéndose por ahora los de Jerez de la Frontera, Sevilla, Córdoba, Ecija, D. Benito, Toledo, Madrid, Zaragoza, Leon, Orense y Orense.

Art. 6.º En igualdad de circunstancias serán preferidos las capitales de provincia ó de distrito para el establecimiento de los depósitos; pero aquellos puntos deberán estimarse por mejores donde á la bondad del clima y á la abundancia de las aguas y forraje se agregue la salubridad de las verbas, la concurrencia de los criadores y la facilidad de las comunicaciones.

Art. 7.º Los jefes políticos, oyendo á los sub-directores y con remision de sus informes, propondrán los puntos que para situar los depósitos, teniendo presente cuanto á este propósito se previene en el art. 6.º

Art. 8.º A las provincias de la seccion del Mediodia se destinarán caballos árabes de la raza mas selecta, y á las del Norte los ingleses llamados de media sangre y los normandos. Habrá sin embargo en cada depósito por lo menos un caballo de buena raza española.

Art. 9.º Mientras que por el gobierno se practican las diligencias oportunas para adquirir las castas extranjeras de que se ha hecho mérito en el artículo anterior, serán servidos los depósitos por las españolas mas acreditadas.

Art. 10. La dotacion de cada depósito constará por lo menos de cinco caballos, sin perjuicio de aumentar su número cuando las circunstancias y los recursos del ramo lo permitieren.

Art. 11. Para las provincias del Norte y para las de Aragón se introducirán del extranjero algunas yeguas alemanas á propósito para la procreacion de los caballos de tiro fuertes y corpulentos.

Art. 12. Bajo la proteccion y dependencia de los jefes políticos serán inspeccionados los depósitos por los sub-directores respectivos de cada provincia á quienes queda confiada su direccion y policia. Para el buen régimen interior y la organizacion especial de estos establecimientos se formará por separado el correspondiente reglamento.

Art. 13. Los particulares que concurren con sus yeguas á los depósitos satisfarán por cada una 40 rs., valiendo de caballos españoles, y 50 empleando los extranjeros. Por esta retribucion podrán los interesados exigir la reproduccion del servicio prestado en los depósitos tantas veces como fuese necesario para conseguir el objeto que se propone.

Art. 14. En los puntos donde se hallen situados los depósitos, ó en aquellos mas inmediatos que parecieren oportuno, se establecerán dehesas comunales para la crianza y desarrollo de los potros.

Art. 15. Segun la necesidad y las circunstancias lo exigieren, se formarán las dehesas, tanto en terrenos de los propios y comunes de los pueblos, como en los pertenecientes al Estado.

Art. 16. Solo aquellos terrenos de los ayuntamientos que carezcan de aplicacion especial, ó que no sean absolutamente necesarios para cubrir sus atenciones, podrán destinarse á dehesas potriles.

Art. 17. Los ayuntamientos podrán establecer y administrar por sí mismos las dehesas de su propiedad y aprovecharse directamente de sus utilidades; pero en su formacion y cultivo, en su régimen y aprovechamiento, habrán de sujetarse á las instrucciones del gobierno, que ejercerá sobre estos establecimientos la oportuna inspeccion y tutela.

Art. 18. Si los ayuntamientos no pudiesen ó no creyeren conveniente crear y administrar por su cuenta las dehesas potriles, el gobierno se encargará de su formacion adquiriendo de ellos en arrendamiento los terrenos necesarios, cuando no los hubiere del Estado.

Art. 19. Los baldíos, realengos ó cualquier otra propiedad rural perteneciente á la nacion que carezca de destino especial, ó que aunque le tengan pueda variarse sin graves inconvenientes, se convertirán en dehesas potriles allí donde los rendimientos de los depósitos las hagan necesarias.

Art. 20. En aquellos puntos donde no hubiere terrenos ni de propios y comunes de los pueblos del Estado para destinárselos al pasto, procurará el gobierno adquirirlos de los particulares.

Art. 21. Además de las dehesas potriles se establecerán por ahora en aquellos puntos de las Andalucías que parecieren mas á propósito, otras tres esclavamente destinadas á la cria y sustento de las yeguas, á fin de que los labradores dedicados á esta granjeria puedan procurarse por una módica retribucion los pastos de que carecen para sus ganados. Si el resultado acreditase este ensayo, se harán despues extensivas á otros paisos de la Peninsula.

Art. 22. Sobre la manera de establecer las dehesas, de cultivarlas, de aprovechar sus pastos y de dirigir su administracion, se comunicarán á los jefes políticos las instrucciones oportunas, de cuya observancia cuidarán los sub-directores bajo su inmediata vigilancia.

Art. 23. No será admitido al pasto de las dehesas ni el ganado mular, ni el lanar, ni el cabrio; pero sí el vacuno siempre que la abundancia de las yerbas sea tal que no por eso escasee el sustento de los potros.

Art. 24. Por la retribucion que al efecto se establezca, todos los criadores podrán aprovechar para sus potros las dehesas comunales, confiándoseles á sus guardas durante el tiempo que en ellas permanecieren, y que de antemano se hubieren estipulado con el sub-director del ramo.

Art. 25. Para estímulo de los labradores se distribuirán entre el ó anualmente premios y recompensas.

Art. 26. El acto de la adjudicacion será público, y se verificará por los jefes políticos.

Art. 27. Una junta compuesta de cinco ganaderos inteligentes, nombrados y presididos por el jefe político, y de la cual hará parte el director del ramo, verificará la clasificacion de los objetos premiados, y declarará la adjudicacion de los premios.

Art. 28. El gobierno publicará con la oportuna anticipacion el número y clase de los premios y las circunstancias y condiciones de los objetos premiados.

Art. 29. Se adjudicarán anualmente seis premios de primera clase y otros tantos de segunda, los cuales se re-

partirán por mitad entre las provincias del Norte y las del Mediodia.

Dado en Palacio á 25 de marzo de 1847.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion del Reino.

MANUEL DE SEJAS LOZANO.

Por reales decretos de 17 del actual se ha servido S. M. la Reina resolver que: case en el cargo de jefe político de Avila don José Fernandez de la Aja, y nombrar para este destino á don Joaquín Escario, secretario del gobierno político de Gran Vía.

Nombrar jefe político de la Coruña á don José March y Labores, electo para servir igual destino en la provincia de Burgos.

Nombrar jefe político de Pontevedra á don Francisco Paz de la Cadena, secretario de gobierno político de segunda clase.

Disponer que don José de Garibay, jefe político de Alaba, pase á desempeñar el mismo cargo en la provincia de Santander.

Y nombrar en su lugar jefe político de Alaba á don Salvador Reina, juez de primera instancia de Córdoba.

Por reales decretos de 23 del actual se ha servido igualmente promover á jefe político de Burgos á don Manuel Garcia Herrero, que desempeña igual destino en la provincia de Santander.

Nombrar jefe político en comision de Oviedo á don Juan Lopez Ochoa, que sirve también en comision el mismo cargo en la provincia de Guipúzcoa, y nombrar en su reemplazo jefe político de esta provincia á don Pedro Cledesa y Madueño, secretario del gobierno político de Málaga.

CORTES. SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUE DE VILUMA.

Sesion del día 29 de marzo de 1847.

Se abrió á las dos.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acordó que pasase á la biblioteca el tomo 7.º de la legislacion de marina que remite el señor ministro de la Gobernacion.

Se dió cuenta de los reales decretos siguientes:

1.º Relevando al duque de Sotomayor de los cargos de ministro de Estado y presidente del consejo de ministros.

2.º Confiéndole ambos cargos á don Joaquín Francisco Pacheco.

3.º Relevando á los señores Brabo Murillo, Olivan Orta, Seijas y Roca de Togores de los ministerios de Gracia y Justicia, Marina, Guerra, Hacienda, Gobernacion y Comercio.

4.º Nombrando á don Juan de Dios Sotelo ministro de Marina.

5.º Nombrando á don Manuel de Mazarredo ministro de la Guerra.

6.º Nombrando á don José Salamanca ministro de Hacienda.

7.º Nombrando á don Antonio Benavides ministro de la Gobernacion del Reino.

8.º Nombrando á don Nicomedes Pastor Diaz ministro de Comercio, Instruccion y Obras Públicas.

9.º Encargando interinamente del ministerio de Gracia y Justicia á don Antonio Benavides ministro de la Gobernacion.

Se leyó una comunicacion del Congreso de los diputados, remitiendo copia del proyecto de ley, aprobado ya por aquel cuerpo, por el cual se autoriza al gobierno para seguir cobrando las contribuciones hasta fin de junio. Este proyecto de ley pasó á los señores para el nombramiento de la comision que ha de dar su dictamen acerca de él.

Se hizo lectura de una comunicacion que remite al Senado el general Breton, acompañando copia de otra que ha dirigido al gobierno. En este documento se queja de los cargos que contra su persona hizo en el Congreso el señor Galvez Canero, y pide que se nombren personas que examinen su conducta, durante el mando que ha ejercido en Cataluña.

Hizo segunda lectura de la proposicion presentada hace algunos dias por el señor senador Alcalá Galiano pidiendo que el Senado declarase haber oido con disgusto las calificaciones hechas en el otro cuerpo colegislador, por considerárselas atentatorias á su dignidad, y contrarias á la independencia que deben conservar los cuerpos colegisladores.

El Sr. ALCALA GALIANO: Señores, han variado tanto las circunstancias desde el momento en que presenté esta proposicion, que si bien en aquellos primeros momentos habia pensado sostenerla con energia, con calor, ahora anuncio desde luego al Senado que estoy dispuesto á retirarla; pero no lo haré antes de haber manifestado las razones por las que lo presenté. Señores, es sabido que la máquina constitucional estriba en la independencia que deben tener ambos cuerpos colegisladores: esta debe ser absoluta, limitada. Por consiguiente, señores, al hacer esta proposicion, de manera alguna fué mi ánimo rebajar en lo mas mínimo la dignidad y la independencia del Congreso de los diputados.

Señores, no me cansaré de decir que habo imprudencia en las calificaciones hechas en el otro cuerpo colegislador tratándose de una resolucion tomada por el Senado, pero que al obrar esta cámara del modo que lo hizo, se atuvo á lo que previene su reglamento, y prescindiendo de la mayor ó menor brevedad con que dió curso al negocio de que se trataba, yo niego el derecho de calificacion á quien lo hizo en el otro cuerpo. Pero se dice, y qué remedio hay para esto? Yo creo, señores, que no hay otro que el de la proposicion que he presentado al Senado, no existiendo legislación ni precedente que pueda servirnos de guia. En el tiempo que llevamos de régimen representativo hubo al principio dos cuerpos colegisladores, el estamento de procreadores y el de próceres; en todo aquel tiempo no ocurrió un solo desman de esta especie, á pesar de la diferencia de opiniones políticas que hubo alguna vez entre ambas cámaras. Sucesos posteriores hicieron que el estamento de próceres se convirtiese en una cámara que por su carácter de eleccion popular no podia dar lugar á diferencias entre los dos cuerpos. Vino este Senado y ha ocurrido lo que todos hemos visto.

No teniendo pues, nosotros, como he dicho antes, ni legislación ni precedentes para resolver un asunto de esta especie, habremos de acudir á los ejemplos de otras naciones regidas por instituciones análogas á las nuestras. Será primero en Inglaterra; en Inglaterra, señores, se mira con grandísimo interés todo lo que sea atacar á la independencia de las cámaras, y cuando esto ha llegado á hacerse alguna vez, se ha formulado una censura semejante á la que contiene mi proposicion. Se lleva tan allá en Inglaterra la independencia de las cámaras entre sí, que no solo es lícito calificar sus actos, sino que ni aun nombrarlas se puede. Así que cuando ocurre cierto algun hecho ocurrido en alguno de aquellos cuerpos, se dice en otro lugar, y con esto ya se comprende que se refiere al otro cuerpo colegislador. Supuesto, pues, que no hay ejemplo que imitar, he erido convenientemente presentar la proposicion que el Senado ha tenido la dignidad de escuchar. Creo sin embargo, que en la ocasion presente sería ya inoportuna, y por consiguiente que debo retirarla. Basta que se haya presentado la proposicion, basta que yo haya sentido aquí mis doctrinas sobre la independencia de las cámaras para que si ocurriera otro caso semejante, pudiera un señor senador hacer otra proposicion análoga, y defenderla con mayor copia de datos y mejor ilustracion que la mia.

La proposicion quedó retirada. Quedaron sobre la mesa para discutirse en una de las próximas sesiones los siguientes dictámenes de la comision de examen de calidades:

1.º Admitiendo en el senado al señor marqués de Villacampa.

2.º Admitiendo igualmente al señor Orlando.

3.º Admitiendo al señor Heredia.

4.º Admitiendo al señor Mier.

5.º Admitiendo al señor Silvea.

6.º Admitiendo al señor marqués de Valladares.

Y 7.º Admitiendo al señor Seoane (D. Marco).

El Sr. PRESIDENTE: El Senado vá á reunirse en secciones para nombrar la comision que ha de dar su dictamen sobre el proyecto de ley que acaba de leerse, autorizando al gobierno para cobrar las contribuciones.

Al efecto se vá á suspender la sesion. En seguida volverá á reunirse, pues aunque no hay asuntos pendientes de que ocuparse el señor Presidente del Consejo de ministros me ha hecho saber que desea concurrir á la sesion del Senado.

Se suspende la sesion.

Eran las tres.

A las tres y media volvió á ocupar la silla el señor Presidente y continuó la sesion.

Una concurrencia inmensa llenaba entonces todas las tribunas de la cámara. En la de señores diputados se veian las personas mas notables de aquel cuerpo.

Pocos momentos despues entraron en el salon todos los individuos del nuevo gabinete.

El Sr. Pacheco, presidente del CONSEJO DE MINISTROS tomó la palabra y pronunció un breve discurso haciendo presente al Senado el programa de gobierno que piensa realizar el nuevo gabinete. En la sesion del Congreso encontrarán nuestros lectores reproducido el discurso de S. S., que no repetimos aquí por ser en todas partes igual al que habia pronunciado antes en la cámara popular. Únicamente manifesté al Senado que estaba completamente de acuerdo con la variacion hecha en el otro cuerpo colegislador en el proyecto de ley presentado por el ministro que le habia precedido sobre autorizacion para el cobro de contribuciones, retirando la autorizacion que se habia concedido en la ley de presupuestos de 1845 para el arreglo de la deuda. Añadió el presidente del consejo de ministros que aun cuando aquella autorizacion no se hubiese retirado no habria hecho uso de ella, porque el gobierno no profesa el principio de que esa clase de votos de confianza, mas bien que á los gobiernos, se conceden á los individuos.

Terminado el discurso del señor presidente del consejo de ministros, estos abandonaron el salon, habiéndose apresurado antes á dárles la enhorabuena muchos individuos de la cámara.

El Sr. PRESIDENTE: Se vá á proceder á la eleccion de cuarto secretario del Senado, en reemplazo del señor Mazarredo, que ha sido nombrado ministro de la Guerra.

Se procede á la eleccion de cuarto secretario en reemplazo del señor Mazarredo, y verificado el escrutinio resulta elegido el señor marqués de Campo Sagrado, por 69 votos, habiendo obtenido 4 el señor marqués de Someruelos, 3 el señor Miquel Polo, 2 cada uno de los señores Figueras, Lázuriga, y Armendariz, y 1 los señores marqués de Fajos y marqués de Valle de Rivas.

Se dá cuenta de que las secciones habian nombrado para la comision que ha de dar su dictamen sobre el proyecto de ley aprobado por el Congreso de señores diputados relativo á autorizar al gobierno para seguir cobrando las contribuciones, la primera al señor Lopez Balles tior, la segunda al señor Sainz Andino, la tercera al señor marqués de Torre Diaz, la cuarta al señor Guillermo Moreno, y la quinta al señor Martinez.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado se reunirá pasadas las Pascuas, y se avisará para ello á domicilio.

Se levanta la sesion á las cuatro.

CONGRESO.

el país ha de enviarse una mayoría favorable a sus ideas y a su sistema.

Así que las mayorías acaban por tener razón contra los caprichos de la Corona, cuando representan grandes y vitales intereses públicos, cuando son la expresión de la voluntad y de los sentimientos de la mayoría del país.

Esto sucede en los países verdaderamente constitucionales, y si no sucede en el nuestro, es porque por desgracia nos hallamos todavía muy distantes de las costumbres de la libertad.

En medio, pues, según hemos asentado, de una situación en la que dominaba en el gobierno y en las Cortes la parte más enérgica y exclusiva del partido moderado, la Corona ha retirado de repente su confianza a los ministros y ha querido ejercer su prerrogativa.

Separado por S. M. el gabinete SOTOMAYOR, solo eran posibles tres combinaciones que tuviesen un significado político.

Un ministerio de reacción, formado bajo los auspicios del general NARVAEZ y de sus amigos.

Un gabinete de la oposición conservadora, bajo la presidencia del señor PACHECO.

Un gabinete sacado de las filas de la oposición progresista.

Todavía quedaba otra combinación más robusta, más propia de las particulares circunstancias en que se halla el parlamento; la de un gabinete presidido por el señor MARQUÉS DE GERONA; pero contra esta combinación existía un obstáculo insuperable, el de la decidida voluntad del Presidente del Congreso, de no entrar en el poder.

Nuestros lectores habituales no necesitan de que nosotros les digamos cuál de las tres combinaciones nos parecía la más aceptable, la más conforme a los principios que siempre hemos sostenido.

Constantes defensores de las doctrinas del partido monárquico constitucional, no hemos condescendido ni repelido en esta otra cosa, sino la errada dirección que algunos hombres le habían dado; y después de haber reconocido por jefe de la oposición conservadora en la última legislatura al señor PACHECO, mal hubiéramos podido rechazar su intervención en la formación de un nuevo gabinete.

Investido de este encargo por la Corona el señor PACHECO, nuestro deseo, nuestra esperanza hubiera sido que el jefe de la oposición se presentara a las Cortes y al país, con un ministerio formado de los mismos hombres que a su lado lucharon contra los excesos y las demasías de los gabinetes de reacción. Respetáremos, empero, las circunstancias en que se ha encontrado y la necesidad en que quizás se ha visto de buscar los elementos de una mayoría en fracciones, la una opuesta, la otra que no reunía condiciones políticas para llegar al poder.

En el gabinete que acaba de formar el señor D. JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO, observamos al lado de su digno presidente a un hombre que tiene todas nuestras simpatías, a un hombre que entiende los principios del partido moderado del mismo modo que nosotros; al señor PASTOR DIAZ. Quisiéramos poder persuadirnos de que el pensamiento y la representación política del ministerio reside en las ideas de que estos dos hombres son expresión, y que los demás, muy dignos señores que se les han unido, vienen a dar fuerza a las doctrinas de la oposición, a reconocer como las verdaderas máximas y tradiciones del partido moderado, las que constantemente hemos sostenido: que su presencia en el gabinete no es la señal y la prenda de una alianza, de un pacto con el general NARVAEZ, el representante de la fuerza, de la opresión, de la arbitrariedad; y que los intereses individuales que la creencia general atribuye a los compañeros del Sr. PACHECO y del Sr. PASTOR DIAZ, no han venido a satisfacerse a costa de los principios de estos dos señores, no se han situado en el gabinete como en un campamento, para arrojarse de él cuando las circunstancias se lo permitan, las ideas y los principios que han buscado como escudo y salvaguardia para tomar puesto en el poder.

La sesión de ayer en el Congreso ha aclarado en extremo la situación en que se encuentra el nuevo gabinete.

Una considerable mayoría se ha declarado en su favor en una cuestión que interesaba el honor de uno de los ministros y la consideración del gabinete.

Pero esta mayoría se compone en gran parte de todos los votos de la izquierda de la fracción progresista la cual ha creído deber dar su apoyo al gabinete.

Hace mucho tiempo que nosotros deseamos que nuestro partido siga una línea de conducta que permita que los progresistas voten alguna vez con nuestros amigos, pues ello sería la prueba no solo de que había discreción en el gobierno sino de que nuestras costumbres políticas adelantaban. Pero nosotros hubiéramos querido que esto fuera la consecuencia del sistema templado y de reparación que estamos aconsejando hace tanto tiempo, el testimonio de la bondad de nuestro gobierno. Hubiéramos querido en una palabra que el gabinete, obtuviese sin necesidad, los votos de los progresistas en las cuestiones de interés general.

No es lo mismo empero, que estos votos lleguen a ser necesarios al gabinete para sostenerse. La diferencia entre los dos casos es la que existe, entre un gobierno que se fortifica y crece, y la de un gobierno que se debilita y decae. Sinceramente deseamos que no sea esta la situación en que se coloque el gabinete PACHECO, al que por simpatía hacia su jefe y por interés político, quisiéramos ver hacerse superior a los intereses y a las pasiones que combatan su marcha, y puedan ser obstáculo a que se ponga de manifiesto que su significación debe ser la de representar los principios de nuestra comunión política, los principios que labraron su crédito, y que desgraciadamente se han visto comprometidos y vulnerados por los dos ministerios del general NARVAEZ y por el del señor ISTURIZ.

DEUDA ESTRANJERA.

Consignadas están en las columnas de nuestro periódico las insistentes reclamaciones que hemos hecho en favor de los acreedores extranjeros de España, y cuán impotente hemos considerado siempre al crédito y al buen nombre del país, que el gobierno y las Cortes se ocupasen, en la medida posible, de atender a obligaciones que consideramos sagradas porque afectan el honor del país.

! Pero la opinión que en este punto nos ha

dictado siempre el sentimiento de la equidad, no ha participado jamás del temor de que los extranjeros nos complicasen por medios de fuerza, a la que solo es exigible en virtud de un principio de justicia.

De algún tiempo a esta parte los acreedores extranjeros han dado en apelar a amenazas, que antes empeoran su causa que la sirven que más bien resfriarán el sentimiento público en su favor, que les vendrá este en ayuda.

La opinión de los juristas ingleses en que apoyan sus pretensiones los acreedores extranjeros, para exigir de su gobierno que compela a España al pago de las reclamaciones de sus súbditos, es un argumento de ningún valor en cuestiones internacionales de la naturaleza de la pendiente entre España y los tenedores de inscripciones de nuestra renta.

Así lo ha considerado en épocas anteriores el gobierno inglés, cuando en vida de FERNANDO VII, los tenedores de bonos de Cortes quisieron que interviniese activamente en favor de sus intereses. Mr. CANNING declaró entonces a los peticionarios que el gobierno inglés no tenía obligación ni derecho para compeler al gobierno español al pago de sus deudas con particularidad. Que lo único que en obsequio de estos podía hacer era interceder cerca del gabinete de Madrid, porque la posición de los prestamistas voluntarios de un gobierno extranjero, no era igual a la de los súbditos ingleses, cuyos intereses fuesen usurpados contra derecho por el gobierno de otros países. Que aquellos al prestar a los extranjeros, hacían un acto voluntario cuyas consecuencias debían ser de cuenta y riesgo de los especuladores.

Esta es doctrina corriente en Inglaterra como la prueba lo recientemente ocurrido con los Estados-Unidos de América, donde se ha hecho pública bancarrota a los prestamistas ingleses, sin que el gobierno británico haya intervenido en lo más mínimo en favor de la pública, violada por los republicanos del Norte.

Estas reflexiones nos son sugeridas por un artículo del *Times*, cuyo extracto insertamos a continuación.

En una época, dice, en que la existencia misma de la libertad constitucional de España estaba en cuestión, este país contrajo un empréstito considerable para ayudarse en la lucha que con tanto valor sostenía. El dinero fue generosamente adelantado, bajo la garantía del país que lo recibía, garantía dada por el gobierno mismo, que auxiliado y fortalecido así, se vio en estado de cumplir sus promesas. Si el rey Carlos V hubiera rechazado los compromisos contraídos por Isabel II, hubiera podido alegarse algún motivo en apoyo del no pago; pero es imposible hacer valer ninguno para dispensar del pago al que ha contraído un empréstito cuando ha logrado el objeto para el cual lo contrajo. El pago de los dividendos, cesó sin embargo tres meses después del advenimiento de Isabel. Sería imposible encontrar una mala fe más insigne que la que ha carectizado la ulterior conducta del Estado deudor.

Cuatro años después de la primera defalcación, es decir, en noviembre de 1840, el gobierno español cedió por fin a las instancias de sus desgraciados acreedores, y sin pagar el debido interés sobre los bonos, consintió en capitalizar los atrasos y en considerarlos para lo futuro como un papel, que ganaba su interés. Esto es todo lo que se ha hecho; porque la división de los fondos en *activo, diferido*, etc., no ha servido más que para variar la nomenclatura, siendo el estado actual de la cuenta el siguiente: España debe a los tenedores de bonos 45 millones de libras esterlinas, de fondos de los llamados *activos*; 13 millones de los *pasivos*; 7 millones por los atrasos de intereses agregados al capital en 1840, y doce millones de intereses que se deben hoy en *numeroso*. Todo esto compone un total de 80 millones de libras esterlinas, poco más o menos, que representan capitales casi exclusivamente ingleses, sobre los cuales España no paga; ni ha pagado un penique de interés, si se exceptúa un miserable 3 por 100 sobre la última cantidad, capitalizada en 3 por 100. Procura seguir el *Times* probar que la España no se halla en tan mal estado que no pueda hacer honor a sus compromisos. Merced a los empréstitos por una parte, y a los recursos de un suelo tan fértil por otra, la prosperidad de España se ha acrecentado en una progresión tan rápida como la que alcanzó bajo la administración del cardenal ALBARRON. Las rentas de España, que en la época en que contrató los empréstitos, no llegaban a seis millones, según los datos oficiales.

España tiene un excedente de ingresos de medio millón de libras esterlinas, mientras que Francia tiene un déficit, y la Inglaterra puede apenas equilibrar sus ingresos con sus gastos. España está, pues, según el *Times* en la situación de los particulares, con los cuales se emplea con razón, la coacción legal. Concluye el *Times* con una alusión al secuestro de las Filipinas de la Isla de Cuba, como garantía para los acreedores ingleses, persuadido, según dice, de que no será necesario llegar a este extremo, y de que una intromisión sería sobre el pago, hecha por el gabinete británico, será escuchada en Madrid.

Repetimos que pretensiones llevadas por estos medios no pueden conducir a buen término, y que interin los acreedores extranjeros no apelen a nuestra justicia, a nuestra equidad, a nuestro interés, como a único estímulo para llegar a un apetecible arreglo, las reclamaciones de otro género solo conseguirán retardar el momento de hacer lo que la justicia reclama y el interés del país exige no se dilate.

CUESTION SOCIALISTA.

El siguiente documento emanado de un hombre tan célebre como el autor de la *Indiferencia en materia de religion y del Libro del pueblo*, será leído con interés por cuantos dan importancia a las materias filosóficas y a la cuestión de intereses social.

Al director del Nacional.

PARIS 2 de marzo.

Queréis que os diga lo que pienso acerca de los sistemas socialistas que han aparecido en nuestro tiempo. Como no me pedís, que entable una discusión que excedería a los límites de una carta, y si solo mi opinión particular en pocas palabras, me será fácil complaceros.

Yo no veo otra cosa en las doctrinas, que se han desenvuelto hasta nuestros días, sino un síntoma de la profunda necesidad que experimenta la sociedad de una aplicación mejor de la justicia a la retribución del trabajo, a fin de mejorar la condición, tan deplo-

rable ahora en todas partes, de las clases trabajadoras. Consideradabaja este punto de vista, no se pueden dejar de aplaudir las tentativas hechas para conseguir este objeto. Pero es muy necesario, en mi opinión, que sean lo mismo los medios propuestos por las diferentes escuelas.

Yo no conozco una sola, que más o menos directamente no llegue a esta conclusión, a saber: que la *apropiación personal*, es la causa del mal que se trata de remediar; y en consecuencia la propiedad debe cesar de ser individual y concentrarse exclusivamente en las manos del Estado que, único poseedor de los medios de trabajo, podrá organizarlos, atribuyendo a cada uno la función especial y rigurosamente obligatoria para él, y para la cual se le haya juzgado a propósito, distribuyendo el fruto del común trabajo con arreglo a ciertos principios, sobre los cuales hay diversas opiniones.

Creo firmemente, que la realización de semejante sistema, conduciría a los pueblos a una servidumbre no conocida todavía en el mundo, que convertiría al hombre en una pura máquina, en un puro instrumento y lo rebajaría a un estado peor que el del negro, cuyo dueño dispone de él a su antojo y le trata con menos consideración que a un animal.

No creo que han existido jamás en el entendimiento humano, ideas más desastrosamente falsas, más extravagantes, y que encierran más degradación; y aun cuando no mereciesen estas calificaciones, que a mis ojos, por lo menos son justas, no podrían darse otras más radicalmente impracticables.

El *Utilitarismo* y algunas sectas nacidas de la escuela *sansimoniana*, no menos absurdas en mi concepto en sus principios económicos, se caracterizan además por la negación mas o menos absoluta de toda moral. Nada tengo que decir de ellas: la conciencia pública las ha juzgado ya.

Me habéis pedido mi opinión y ahí la tenéis. Recibid al mismo tiempo la seguridad de mi más afectuosa consideración.

F. LAMENNAIS.

Parece que el señor D. Manuel Bartran de Lis se le ha ofrecido la subsecretaría de Hacienda, y no la ha aceptado. Dice la *Union* que el señor D. Lorenzo Florez Calderon será nombrado para este cargo.

Es casi seguro el nombramiento del señor D. Patrio de la Escosura de jefe político de Madrid.

Dícese también haberse expedido los siguientes: Capitán general de Madrid, D. José de la Concha. Gobernador, el general Córdoba. Inspector de caballería, el general Serrano. Inspector de infantería, D. Manuel de la Concha. Inspector de la guardia civil, el general Ros de Olano. Inspector de carabineros, general Oribe.

También se habla de dar un alto cargo militar al general Prim.

Según dice un periódico de la tarde la primera orden que dió S. M. al señor Pacheco fué la de relevar del mando militar de esta plaza al general Falgosio.

Leemos en la *Prensa*, periódico que parece ser ministerial, los siguientes párrafos:

"Parece que por el correo de hoy deben ir algunas destituciones de capitanes generales, intendentes y jefes políticos."

"También se ha dicho que el nuevo gobierno dará inmediatamente una amnistía, y que se nombrará embajador de S. M. en Londres al duque de la Victoria y de París al de Valencia."

"La ley de imprenta será una de las medidas primeras que adoptará el ministerio, restableciendo el jurado independiente."

"En fin, se dicen otras muchas cosas que no creemos oportuno anunciar, porque no tenemos datos seguros, si nos fiamos de las palabras de los gobiernos que siempre suelen ser muy fuertes en promesas."

El general Serrano ha oficiado al fiscal de su causa, poniéndose a su disposición, y se ha trasladado a casa de su tío, el señor general Domínguez.

Según parece aun no está nombrado el ministro de Gracia y Justicia. Continúase hablando del señor Bahamonde. Respecto al señor D. Saturnino Calderon Collantes, de quien se trató primero, nos consta que siempre estuvo resuelto a no admitir aquel cargo.

La votación para el nombramiento de la vicepresidencia, vacante en la cámara de los diputados del vecino reino, ha producido una escisión de alarmante gravedad para el ministerio en el seno de la mayoría parlamentaria. Una fracción del partido conservador, cuya defección en pro de Mr. de Malleville se pretende explicar por el descontento causado por el nombramiento de Mr. Hebert, y un gran número de individuos del mismo partido, suponen que, cansado el rey de la preponderancia adquirida por Mr. Guizot en las cámaras, preponderancia que lo hace no tan dócil como quisiera S. M. a sus deseos, trataba de derribar el ministerio, y para sustituirlo con otro que contase menos con la mayoría parlamentaria necesitase más de su apoyo.

Sabida es la poderosa influencia que ejerce el rey de los franceses en el parlamento, y no sería extraño que, si son esas en efecto sus miras, se hubiese valido de ella para producir en la votación para la vicepresidencia, la defección de que hemos hablado.

Sea de esto lo que quiera, es lo cierto, que la verdadera cuestión que puede comprometer seriamente la existencia del actual gabinete, es la relativa a la proposición de Mr. Duvergier de Hauranne, y cuyo objeto es saber si se toma ó no en consideración.

Parece según los rumores que en París corren que el ministerio se considera como cuestión de vida ó muerte. La discusión ha empezado ya y con una animación que daba lugar a creer que la vida política estaba pronta a renacer en el cuerpo parlamentario, dando lugar a recriminaciones personales de inconsecuencia, que aunque inútiles han contribuido a prestarle animación. Mr. Gustave de Beaumont y monsieur Moulin han hecho uso de la palabra, en pró el primero y el segundo en contra. Debía seguirles el ministro de lo interior, para después de cuyo discurso se esperaba que se empuñase lo más interesante del debate.

En otro lugar insertamos un extracto de un artículo del *Times* sobre la deuda española. En la cámara de los lores del día 22 debió presentarse lord Brougham una petición de los tenedores de la renta mencionada, de los cuales debía ser órgano en la de los comunes lord G. Bentinck. Escusamos hacer en este lugar comentarios acerca de la actividad que se desarro-

lla en este asunto, y del tono y de las amenazas con que está escrito el mencionado artículo, porque le acompañamos en otro en las observaciones que nos lectura y el calor con que se ha emprendido nos ha sugerido.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

PARIS 24 de marzo.

(De nuestro corresponsal.)

TEMORES DE CAMBIO MINISTERIAL.—PROPOSICION DE MR. DUVERGIER DE HAURANNE.—NEGOCIO DE ESPAÑA.—SESION DE LA CAMARA DE LOS COMUNES.

Vivimos en la época de las sorpresas. ¿Quién hubiera dicho hace cuatro días que la existencia del ministerio podía peligrar por causa de la mayoría de la cámara? Estoy seguro, sin embargo. Hase tratado de explicar la defección de los conservadores que han votado por Mr. de Malleville por el descontento que les ha causado el nombramiento de Mr. Hebert. Hay un gran número de personas, aun entre los conservadores, que quieren ver en esta votación otra cosa que la manifestación de una repugnancia personal. Según ellos, no ha sido otra cosa sino una maniobra imaginada y llevada a cabo por el rey que, cansado de la importancia que se ha dado Mr. Guizot, quería derribar el ministerio y componer uno que no contase con tanta seguridad como la mayoría de la cámara. Y como tal ministerio tendría mas necesidad del apoyo de S. M. para sostenerse, estaría mas sumiso a sus miras. Con este objeto, dicen, se ha explotado la aversión de los conservadores del partido religioso contra el nuevo guarda-sellos.

Pero ostensiblemente esta intriga no existe, porque bien al contrario, el *Diario de los Debates*, que se ha mirado siempre como el órgano especial de la corte, afecta graves temores sobre la situación en que la votación de vice-presidente ha puesto al ministerio. No creo que se pueda deducir nada de este lenguaje del *Diario de los Debates*, puesto que se ve obligado a cejar de él por sus antecedentes; y en el fondo, por lo tanto, no tiene importancia. Si hay una fracción del partido conservador dispuesta a contribuir a la caída del gabinete, votando porque se tome en consideración la proposición de Mr. Duvergier de Hauranne, en nada cambiarán sus disposiciones todos los artículos del *Diario de los Debates*. Hase notado por otra parte que Mr. Liadieres, diputado de los Bajos Pirineos, que ha hablado ayer en sentido contrario a que se tome en consideración, lo ha hecho en términos tales que deben mas bien atraer partidarios a la proposición que hacérselos perder.

Invócase en fin en apoyo de todas estas suposiciones la vuelta precipitada del rey, que habiendo salido antes de ayer por Fontainebleau, donde debería pasar algunos días; ha vuelto ayer con motivo de la noticia de la votación en favor de Mr. de Malleville.

Todas las incertidumbres acerca de este asunto deben cesar hoy a mas tardar, porque la votación se verificará sin duda al fin de la sesión, pero demasiado tarde para que yo pueda poner su resultado en conocimiento de Vds. por el correo.

Volvamos un poco a los asuntos de España que nos preocupan bastante despues del del general Serrano.

Las comunicaciones entre el palacio de *Courcelles* y el departamento de negocios extranjeros continúan siendo muy frecuentes. En las *Tulles* están aterrizados por la rapidez con que se derrumba el edificio que se hincaban de haber levantado por medio de la combinación del doble matrimonio. A cada instante se espera saber la caída del ministerio Sotomayor, y aun algunos afirmaban ayer tarde que por el telégrafo había llegado la noticia al gobierno.

No sé si estas circunstancias han decidido la marcha del señor Isturiz para Londres. Es lo cierto que este embajador se ha puesto ayer en camino para su destino. Hase notado que durante su permanencia en París, no ha tenido comunicación alguna con la embajada inglesa, con la cual era sin embargo natural que se hubiese relacionado. La habilidad del gobierno inglés es empero bastante conocida para que se pueda presagiar que el señor Isturiz hallará en Londres la mas cortés acogida. La política inglesa no para mientes en estas cuestiones de personas, sino cuando su dignidad y su interés lo exigen absolutamente.

Al principio de la sesión de hoy Mr. Glais Bizioin ha suscitado un incidente a propósito de una observación que había dirigido ayer a Mr. de Golbery, quien atacaba la proposición de reforma electoral. Recordó Mr. Glais Bizioin que en 1837 Mr. de Golbery era partidario de esta reforma. Esta observación de Mr. Glais Bizioin había sido mal redactada en el recuadro. Respondió a esto que Mr. Duvergier de Hauranne, autor de la proposición de hoy, había sido a su vez adversario de la reforma en 1835. Estas recriminaciones no conducen a nada, ni por una ni por otra parte. Comenzó de nuevo la discusión sobre el fondo de la proposición. Fueron oídos sucesivamente MM. Gustave de Beaumont y Meulin, en pro el primero, y el segundo en contra. Fué interrumpido Mr. Moulin en un lugar de su discurso por un incidente que le obligó a abandonar la tribuna. A la salida del correo continuaba su discurso. Créese que el ministro del interior no hablará hasta la sesión de mañana. Si toma hoy la palabra será ya muy entrada la noche. Según se cree, la verdadera batalla se empeñará despues de su discurso.

—NUEVO RASGO DE CONDUCTA DE PIO IX. Se lee en el *Contemporáneo*:

A eso de las siete y media de la tarde del día 7 paró un coche de alquiler en la calle del *Agnello ai Monti*, delante de la escuela de niños pobres situada en dicho parage, y bajando de él dos eclesiásticos, pidieron permiso para entrar. Apenas lo hicieron, uno de ellos se desmontó y al punto cayeron de rodillas todos los niños; habían reconocido al Santo Padre en su sotana blanca. El Papa dió la bendición a la asamblea, se sentó, habló familiarmente con los alumnos, y sabiendo que aquel era el día señalado para la distribución de premios, quiso repartir por sí mismo las medallas asignadas a los vencedores y aun colocárselas al cuello. Terminada la ceremonia habló a todos con expresión afable y bondadosa, informándose de los adelantos de cada uno y de la situación de sus familias; preguntó en seguida a varios de ellos sobre materias del instituto, y dejando algunas monedas de oro para los fondos de la escuela, salió colmando de alegría y bendiciones a aquellos pobres hijos del pueblo. Al día siguiente, todos los habitantes de Roma, hablaban de la bondad apostólica del Santo Padre, y le llamaban el verdadero vicario del Señor que derramaba la luz y los consuelos en los establecimientos de beneficencia e instrucción pública de la civilización moderna.

NOTICIAS DE PORTUGAL.

OLIVENZA 21 de marzo.

(De nuestro corresponsal.)

Las cartas de Lisboa del 18, no contienen noticias tan favorables como las que comunicué a Vds. en mi última, respecto al cambio de ministerio en un sentido liberal. Parece que este no se ha verificado todavía. Entre tanto no tenemos noticia alguna de crisis.

Las operaciones de alhaja están detenidas por el mal tiempo. El conde de Mello está a la vista de esta guarnición con 3000 hombres poco mas ó menos, y se ocupa en la actualidad en imponer contribuciones a los pueblos de los alrededores.

Una columna de voluntarios de Lisboa, bajo las órdenes de un edecan del rey, está muy cerca de la división del conde de Mello, pero su jefe parece querer esquivar un encuentro, sin duda por desconfianza en los voluntarios. El pueblo pacífico está altamente incomodado de su falta de actividad, porque el día que se separa de cualquier población, vuelve a ocuparla Mello y a agoviarse con sus exigencias.

Portugal no se recobrará en veinte años de las destrucciones causadas por estos desórdenes. Corren aquí rumores de que Mello intenta sorprender la guarnición de esta plaza que antiguamente perteneció a Portugal. Olivenza es una plaza fuerte, que bien abastecida de provisiones, podría sostener un largo sitio. Créese, según las instrucciones recibidas de Madrid que si los asuntos de Cataluña y de las provincias no lo impiden, el gobierno español esté decidido a dar un golpe en Portugal.

IDEM 23.

El capitán general ha vuelto a Badajoz, porque el conde de Mello se retiró de Yurmenhe, para dirigirse, según se dice a Estremoz por el camino de Badajoz a Lisboa y cortar así las comunicaciones entre este punto y Madrid, é interceptar los auxilios en dinero que a cada instante pasan de Madrid para ayudar al gobierno portugués.

MOVIMIENTOS CARLISTAS.

LÉRIDA 25 de marzo.

El silencio que hace unos días se notaba respecto de los matines, se ha interrumpido hoy con la noticia de haber entrado en Agramunt una partida de 30 hombres, los que permanecieron cuatro horas en el pueblo, sin causar la mas pequeña molestia a los vecinos.

Trataron de llevarse los fondos que hubiese en el estanco, pero habiéndoseles dicho que no existía dinero alguno porque se había remitido a esta capital, se dieron por satisfechos.

Hoy se teme que hayan entrado en Balaguer, pues ambos pueblos quedaron sin destacamento hace dos ó tres días, y es muy probable que esta circunstancia les anime para proporcionarse recursos.

BOSCA (Lérida) 24 de marzo.

Hace unos cuantos días que las columnas ignoran en que parte se halla la facción de Mosen Tristany, creyendo tal vez que ha desaparecido; pero lo cierto es que aquella está oculta en sus acostumbradas madrigueras de Valmaña, Piñós, Ardebol y Valferosa, exigiendo gruesas sumas de dinero de los ricos dueños de las casas de campo que tienen la desgracia de hallarse situadas en aquel terreno y sus contornos. Con este motivo se asegura que la facción está completamente falta de metálico, habiendo agotado ya todo el que robó en Cervera. Hay propietario a quien se le ha exigido pasados de 40,000 reales, y algunos otros de 10,000, 16 y 20,000, sin contar diferentes partidas pequeñas que se ignoran, porque es preciso tener entendido que esta horda de asesinos, no contentos con robar y arriunar a una honrada familia, imponen pena de la vida a todo aquel que se queje de semejante tropelía, bjo el espejoso pretexto de que esto no es mas que un adelanto que ofrecen reintegrar luego que reciban el dinero que esperan de los agentes de Montemolin y su sonado gobierno. Lo cierto es que este malhadado país, a pesar de que la facción no aumenta, cada día va tomando un aspecto mas sombrío, pues nadie desconoce la impotencia de las actuales columnas para acabar con tan infame gente, mucho mas suscitándose, como ya sucede, etiquetas entre los diferentes jefes de columna, por cuyo motivo se asegura que el joven general Enna ha hecho dimisión de su destino.

Entre tanto nosotros padecemos cuanto tiene que padecer un hombre de bien, porque nos acostamos con el corazon inquieto y no sabemos si despertaremos entre las garras de esta gente infernal. En cambio las ciudades y plazas fuertes de Tárrega, Barcelona, Girona, Figueras, Seo de Urgel, Solsona, Lérida, Balaguer, Tremp y otras poblaciones grandes, tienen en su centro abundancia de mozos de escuadra que nosotros pagamos, según se vé, para que guarden bien a ellos y nosotros seamos saqueados y víctimas de la facción que nadie mejor que aquellos podrían exterminar.

Mucho podría decir sobre esto, porque hace cerca de un mes que no hemos visto un solo mozo en este país continuamente infestado, pero me limitaré a indicar que en España lo bueno solo sirve para los poderosos, y lo malo para los pobres é infelices contribuyentes que mas pagan.

Parece que van emigrando muchos propietarios a las plazas fuertes para librarse de los ladrones montemolinistas.

CERVERA 24 de marzo.

Sin embargo que el negocio de matines es el que absorbe la atención de todos, nada podemos saber a punto fijo acerca de su verdadero estado, ni en cuanto han disminuido; con todo en lo que no parece caber duda es en que se han dispersado; atribuyendo unos esta dispersión a necesidad y cálculo y otros a cálculo solo, porque con lo quebrado del país y esquivo conocimiento del terreno por los jefes de la facción, es preciso que las columnas de tropa sean en muchísimo número para que sea eficaz la persecución en términos de no permitirles descansar.

Entretanto es lo cierto que la dispersión ó el movimiento de otros que operan por cuenta y riesgo de los matines, empieza a dar los resultados que eran de esperar: en las inmediaciones de Tárrega, hacia la parte de Verdú, se ha encontrado asesinado y completamente desfigurado un sujeto que vestía un traje muy decente, y este asesinado, aun en las actuales circunstancias, no deja de llamar la atención, porque a más de habersele encontrado el traje completo, se le halló el reloj y algunas monedas en el bolsillo; anteayer por la tarde se presentaron cinco ó seis armados y con municiones a un tiro de bala de nuestros muros, y aun cuando el gobernador salió corriendo con fuerzas de infantería y caballería no pudo dar con ellos; de esta misma clase de emascarados parece haberse presentado alguna partida en la parte de Urgel que confina con la Sgaria; dentro de pocos días nada saldrá de las poblaciones.

Acá a más de la guarnición para el sosten del pueblo, tenemos una columna de dos compañías y unos cincuenta caballos que hace sus incursiones a Tárrega y otros pueblos, y vuelve para provisionarse. Operando por este país llano con los ochenta caballos de que se compone el escuadron que reside acá, habría lo suficiente para recorrer el país; y las dos compañías de infantería destinadas a Agramunt y Guisona ó Guisona y Torá, guardarían a lo menos dos poblaciones

